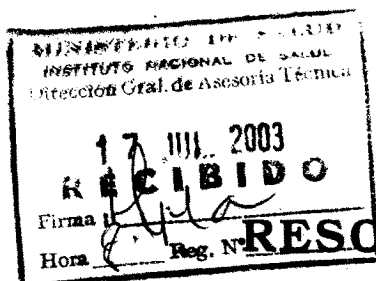


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

064 Técnico
ACIONALIZ CIO



Nº. 324-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de Julio del 2003

Visto, el Memorando N° 826-2003-DG-CENAN-OPD/INS, de fecha 20 junio de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

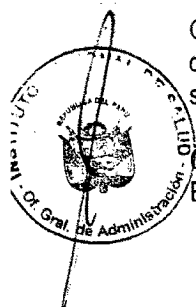
Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la contratación del "Servicio de alquiler de un local para el Taller de formulación del Plan de Intervención de Comunicación Educativa";

Que, mediante Memorando N° 356-2003-OEL-OGA/INS, de fecha 25 de junio de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Logística determina el monto aproximado del referido proceso de selección en la suma de S/. 22,540.00 (veintidós mil quinientos cuarenta con 00/100 nuevos soles);

Que, con Memorándum N° 129-2003-DE-OEPI-OGAT/INS, de fecha 27 de junio de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la



correspondiente disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado en la Meta SIAF 0028 – Desarrollo y Validación de Nuevas Tecnologías – Específica de Gasto 39, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Salud, correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso : Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto : Contratación del "Servicio de alquiler de un local para el Taller de formulación del Plan de Intervención de Comunicación Educativa".
CIU : 552020
Síntesis de las Especificaciones : Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de alquiler de local para el Taller de Formulación del Plan de Intervención de Comunicación Educativa, dirigido a las Coordinadoras de Nutrición, Asistentes Técnicos, Representantes del Área Materno Perinatal, Representantes de la Dirección de la Promoción de la Salud y personal profesional del CENAN.
Tipo de Moneda : Nuevos Soles.
Valor estimado : S/. 22,540.00 (veintidós mil quinientos cuarenta con 00/100 nuevos soles).
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios.
Mes de Ejecución : Agosto
Nivel de centralización : Lima

Artículo 2º.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO : Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 16/07/2003

Pablo D. Rodríguez Asnate
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

RJ. N° 0363-2001-1-OPB-INS